

PACTO DE LA MONCLOA

OBRAS SON AMORES...

Dada la importancia del documento político suscrito recientemente en LA MONCLOA (llamado por algunos "El parto de la Moncloa") Transcribimos literalmente el documento que obra en nuestro poder referido a política educativa.

En desarrollo del documento político de "La Moncloa", suscrito por partidos políticos con representación parlamentaria en cuanto se refiere a "POLITICA EDUCATIVA", se ha considerado que para la efectiva realización de los compromisos que en este ámbito asume el Gobierno, procede que las Comisiones parlamentarias de Educación, y en su caso, la de Presupuestos, deliberen y adopten acuerdos pertinentes en orden a los siguientes problemas:

A) Desarrollar la democratización del sistema educativo, buscar la participación de todos los sectores y definir un estatuto de los centros educativos y del profesorado. Deberán ser objetivos prioritarios la mejora de la calidad de la enseñanza y la homogeneidad de la misma entre los centros estatales y no estatales.

B) MEDIDAS EFECTIVAS PARA ASEGURAR LA GRATUIDAD . .

1º- En los centros estatales

a) acometer la expansión efectiva de la gratuidad de la enseñanza mediante la construcción, equipamiento y atención a los gastos de funcionamiento y de profesorado de los puestos escolares que se incluyan en el Plan Extraordinario de 40.000 millones de pesetas, sobre cuyas prioridades deberán pronunciarse las Cortes.

El Ministerio de Educación y Ciencia informará trimestralmente a la Comisión Parlamentaria de Educación sobre los niveles de cumplimiento alcanzado en este plan.

b)) Estudiar en el próximo presupuesto las medidas necesarias para la efectiva eliminación de las llamadas "permanencias" mediante los instrumentos compensatorios de la retribución del profesorado, considerar la gratuidad total de servicios, de comedores y transporte, en los niveles, de enseñanza obligatoria, cuando se impongan como necesarios para los alumnos de concentraciones escolares; y examinar y cuantificar la posible gratuidad de los libros de texto en niveles educativos obligatorios.

2º En los centros no estatales

Proceder a una revisión profunda del sistema de financiación con la definición de un estatuto de los centros subvencionados en que se prevea la participación de los sectores, singularmente padres de alumnos y profesorado; atiende a la función, necesidades y condiciones de tales centros, asegure el control de la aplicación de fondos públicos a los mismos y atiende a la progresiva implantación de la financiación total.

C) Otras Medidas

1º- Se adoptarán medidas para la incorporación de las lenguas y contenidos culturales de las distintas nacionalidades y regiones en todos los niveles educativos obligatorios de sus respectivos ámbitos territoriales. En coherencia con estas medidas, se facilitará a los enseñantes, en su caso, el oportuno reciclaje.

2º- En la medida en que se vayan reinstaurando los diferentes estatutos autonómicos, se establecerá la pertinente colaboración entre el Gobierno y las instituciones autonómicas para la realización de estos planes,

3º- La política de inversiones habría de complementarse con una eficaz acción en materia de obtención de suelo para lo que se precisa una especialísima colaboración con los organismos de Obras Públicas y Urbanismo, así como de las Corporaciones Locales y las medidas legislativas necesarias que permitieran la urgente consecución del suelo.

Asimismo se considera necesario adoptar las medidas para reducir los actuales plazos constructivos y agilizar al máximo la actuación administrativa en el sentido de ampliar los límites vigentes de contratación directa de obras (pudiendo estimarse como techo el de 30.000.000 de pesetas establecido en 1977 con motivo de la concesión de créditos coyunturales).